



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001069

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto encargado del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Marzo de 2009, que contiene la reforma de estatutos, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 5 DE MAYO CARAPUNGO S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 249 de 13 de Marzo de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 5 DE MAYO CARAPUNGO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuarto y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

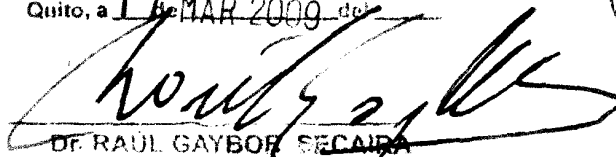
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Marzo de 2009.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 155448
Tr. 01.1.09.000250

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 311 del REGISTRO MERCANTIL, Torno 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 874 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 de MAR 2009 del



DE RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

